

AVISO DE ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN Y DIRECTORES, ELECCIÓN DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS PARA INSTALACIONES RECREATIVAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA INSTALACIONES RECREATIVAS Y ELECCIÓN DE IMPUESTO DE MANTENIMIENTO

Mediante el presente aviso, se informa que el Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima (a veces conocido como el “Distrito”) celebrará una elección el 2 de mayo de 2026, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en el lugar establecido en la Orden de Convocatoria a Elección de Confirmación y Directores, Aprobación de Informes de Ingeniería y Convocatoria a Elección de Bonos de Servicios Públicos, Elección de Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos, Elección de Bonos para Carreteras, Elección de Bonos de Refinanciación para Carreteras, Elección de Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas, Elección de Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas y Elección de Impuesto de Mantenimiento (“Orden”) adjunta, y con respecto a las disposiciones de dicha Orden:

**ORDEN DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN Y DIRECTORES,
APROBACIÓN DE INFORMES DE INGENIERÍA, Y CONVOCATORIA A ELECCIÓN
DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS DE
REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS PARA
CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA
CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES
RECREATIVAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA PARQUES E
INSTALACIONES RECREATIVAS Y ELECCIÓN DE IMPUESTO DE
MANTENIMIENTO**

EL ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE HAYS §

DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA §

La Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima (a veces denominada “Junta Directiva” o “Junta”) se reunió en asamblea extraordinaria, abierta al público, tras la debida notificación, en su lugar de reunión fuera del Distrito, el 2 de febrero de 2026; acto seguido, se pasó lista de los miembros de la Junta Directiva, a saber:

Kevin Pogue	Presidente
Doug Botts	Vicepresidente
James Schellhase	Secretario
John Gurasich	Secretario Adjunto
Adam Van Ackeren	Secretario Adjunto

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes, con la excepción del Director Botts.

ACTO SEGUIDO, entre otros asuntos considerados por la Junta, el Director Van Ackeren presentó la Orden descrita más abajo y realizó una moción para su adopción, la cual fue secundada por el Director Gurasich, y tras las debidas deliberaciones, y sometida la cuestión ante la Junta Directiva, dicha moción fue aprobada por el siguiente voto:

"Sí" 4 ; "No" 0 .

La Orden adoptada de ese modo es la siguiente:

CONSIDERANDO QUE, EL DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA (el “Distrito”) es una entidad política y corporativa y una agencia gubernamental del Estado de Texas que opera y se rige por las disposiciones del Capítulo 4012 del Código de Leyes Locales de Distritos Especiales de Texas (la “Ley de Distritos”); el Capítulo 49 del Código de Aguas de

Texas; el Capítulo 375 del Código de Gobierno Local de Texas; y las Secciones 52 y 52-a, Artículo III, y Sección 59, Artículo XVI, de la Constitución de Texas;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Ley de Distritos, el Distrito, por iniciativa propia de la Junta, adoptó, el 2 de febrero de 2026, una Orden para la División del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima en dos Distritos, que dividió el Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima en el Distrito y el Distrito de Gestión Municipal Nro. 1-A de La Cima;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con los términos y disposiciones del Capítulo 49.102 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, y las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, la Junta ha determinado que es apropiado llevar a cabo una elección de confirmación para el Distrito, basada en los límites del Distrito establecidos en el **Anexo “A”** que se adjunta a la presente, junto con la elección de una Junta Directiva permanente;

CONSIDERANDO QUE el ingeniero del Distrito ha determinado y certificado que es necesaria la autorización de bonos de servicios públicos para desarrollar plenamente los terrenos dentro de los límites actuales del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, el 2 de febrero de 2026, se ha presentado al Distrito un Informe del Ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo las obras de servicios públicos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, los derechos contractuales, los derechos de uso y los intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras, mejoras, instalaciones, plantas, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad es el suministro de un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero del 2 de febrero de 2026 previamente archivado contiene una estimación del costo de la compra, construcción u otra adquisición de las obras de servicios públicos, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]

COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	Participación del Distrito (100%)
A. Partidas de Aportación del Promotor	
1. Abastecimiento de agua, aguas residuales y drenaje	\$ 20,800,000
2. Ingeniería (15% de la partida 1)	\$ 3,120,000
3. Contingencias (15% de la partida 1)	\$ 3,120,000
Total de Partidas de Aportación del Promotor	\$ 27,040,000
B. Partidas de Aportación del Distrito	
1. Costos de terrenos	\$ 2,000,000
2. Línea de agua fuera del sitio	\$ 1,000,000
3. Estaciones de bombeo	\$ 5,000,000
4. Tarifas de impacto para aguas (a \$4,241 según ESFC)	\$ 2,136,162
5. Tarifas de impacto para aguas residuales (a \$2,725 según ESFC)	\$ 1,508,408
6. Ingeniería (15%)	\$ 900,000
7. Contingencias (15% de las partidas 2 - 3)	\$ 900,000
Total de Partidas de Aportación del Distrito	\$ 13,444,570
TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 40,484,570
Inflación (10 años al 6%)	\$ 24,290,742
TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN CON INFLACIÓN	\$ 64,775,312
COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN	
A. Honorarios del asesor jurídico de bonos (3.0%)	\$ 2,850,000
B. Honorarios del agente fiscal (2.5%)	\$ 2,375,000
C. Costos de intereses	
1. Intereses capitalizados (2 años al 6%)	\$ 11,400,000
2. Intereses del promotor (2 años al 6% en costos de construcción)	\$ 7,773,037
D. Descuento del suscriptor de bonos (3.0%)	\$ 2,850,000
E. Creación	\$ 250,000
F. Costos del informe de solicitud de bonos	\$ 800,000
G. Gastos de emisión de bonos	\$ 1,194,151
H. Honorarios de la TCEQ (0.25% del BIR)	\$ 237,500
I. Honorarios del fiscal general (0.1% del BIR)	\$ 95,000
J. Administración y operaciones	\$ 400,000
TOTAL DE COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN	\$ 30,224,688
REQUISITO TOTAL DE EMISIÓN DE BONOS	\$ 95,000,000

CONSIDERANDO QUE, el costo de emisión de bonos de servicios públicos mencionado anteriormente es sólo una estimación y las mejoras reales y los costos de las mismas pueden cambiar según los requisitos reales a medida que se produce el desarrollo dentro del Distrito, y la Junta se reserva el derecho de autorizar enmiendas al informe del ingeniero, después de su aprobación, para reasignar costos y realizar otros cambios que sean necesarios para cumplir con los requisitos cambiantes del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que la estimación anterior de \$95,000,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba dicha estimación y todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de servicios públicos del Distrito por el monto total de \$95,000,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de servicios públicos;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación de servicios públicos del Distrito por el monto total agregado de \$118,750,000 para cubrir el monto total de los bonos de servicios públicos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación de servicios públicos;

CONSIDERANDO QUE, el 2 de febrero de 2026, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo el sistema de carreteras, las mejoras, instalaciones, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, los derechos contractuales, los derechos de uso y los intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican en su totalidad el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras, mejoras, instalaciones, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad es el suministro de un sistema de carreteras;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero previamente archivado del 2 de febrero de 2026 contiene una estimación del costo de la compra, construcción u otra adquisición de las obras, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]

COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	Participación del Distrito (100%)
A. Partidas de Aportación del Promotor	
1. Carreteras	\$ 15,400,000
2. Ingeniería (15% de la partida 1)	\$ 1,617,000
3. Contingencias (15% de la partida 1)	\$ 1,078,000
4. Costos de terrenos	\$ 70,000
Total de Partidas de Aportación del Promotor	\$ 18,165,000
TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 18,165,000
Inflación (10 años al 6%)	\$ 10,899,000
TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN CON INFLACIÓN	\$ 29,064,000
COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN	
A. Honorarios del asesor jurídico de bonos (3.0%)	\$ 1,290,000
B. Honorarios del agente fiscal (2.5%)	\$ 1,075,000
C. Costos de intereses	
1. Intereses capitalizados (2 años al 6%)	\$ 5,160,000
2. Intereses del promotor (2 años al 6% en costos de construcción)	\$ 3,487,680
D. Descuento del suscriptor de bonos (3.0%)	\$ 1,290,000
E. Costos de ingeniería de bonos	\$ 500,000
F. Gastos de emisión de bonos	\$ 1,090,320
G. Honorarios del fiscal general (0.1% del BIR)	\$ 43,000
TOTAL DE COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN	\$ 13,936,000
REQUISITO TOTAL DE EMISIÓN DE BONOS	\$ 43,000,000

CONSIDERANDO QUE, el costo de emisión de bonos para carreteras mencionado anteriormente es sólo una estimación y las mejoras reales y los costos de las mismas pueden cambiar según los requisitos reales a medida que se produce el desarrollo dentro del Distrito, y la Junta se reserva el derecho de autorizar enmiendas al informe del ingeniero, después de su aprobación, para reasignar costos y realizar otros cambios que sean necesarios para cumplir con los requisitos cambiantes del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que la estimación anterior de \$43,000,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba dicha estimación y todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos para carreteras del Distrito por el monto total de \$43,000,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos para carreteras;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos

de refinanciación para carreteras del Distrito por el monto total agregado de \$53,750,000 para cubrir el monto total de los bonos para carreteras por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación para carreteras;

CONSIDERANDO QUE, el 2 de febrero de 2026, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo, con respecto a los parques y las instalaciones recreativas, las obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican en su totalidad el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras, mejoras, instalaciones, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad es el suministro de parques e instalaciones recreativas;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero previamente archivado del 2 de febrero de 2026 contiene una estimación del costo de la compra, construcción, mejora u otra adquisición de las obras, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco.]

COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	Participación del Distrito (100%)
A. Partidas de Aportación del Promotor	
1. Mejoras de las instalaciones recreativas	\$ 20,000,000
2. Ingeniería (15% de las partidas 1-4)	\$ 3,000,000
3. Contingencias (15% de las partidas 1-4)	\$ 3,000,000
Total de Partidas de Aportación del Promotor	\$ 26,000,000
TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 26,000,000
Inflación (10 años al 6%)	\$ 15,600,000
TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN CON INFLACIÓN	\$ 41,600,000
COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN	
A. Honorarios del asesor jurídico de bonos (3.0%)	\$ 1,800,000
B. Honorarios del agente fiscal (2.5%)	\$ 1,500,000
C. Costos de intereses	
1. Intereses capitalizados (2 años al 6%)	\$ 7,200,000
2. Intereses del promotor (2 años al 6% en costos de construcción)	\$ 4,992,000
D. Descuento del suscriptor de bonos (3.0%)	\$ 1,800,000
E. Costos del informe de solicitud de bonos	\$ 286,000
F. Gastos de emisión de bonos	\$ 612,000
G. Honorarios de la TCEQ (0.25% del BIR)	\$ 150,000
H. Honorarios del fiscal general (0.1% del BIR)	\$ 60,000
TOTAL DE COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN	\$ 18,400,000
REQUISITO TOTAL DE EMISIÓN DE BONOS	\$ 60,000,000

CONSIDERANDO QUE, el costo de la emisión de bonos para parques e instalaciones recreativas que antecede es sólo una estimación, y las mejoras reales y sus costos pueden variar en función de las necesidades reales a medida que se desarrolle el Distrito, y la Junta se reserva el derecho de autorizar modificaciones al informe del ingeniero, después de su aprobación, para reasignar costos y realizar otros cambios que sean necesarios para satisfacer las necesidades cambiantes del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que la estimación anterior de \$60,000,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba dicha estimación y todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos para los parques y las instalaciones recreativas del Distrito por el monto total agregado de \$60,000,000, y para el gravamen y la recaudación de un

impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos para parques e instalaciones recreativas;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva del Distrito ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas del Distrito por el monto total agregado de \$75,000,000 para cubrir el monto total de los bonos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009(b)(5), en base a las condiciones del mercado en el momento de la aprobación de la presente Orden, la tasa impositiva estimada si las obligaciones de deuda son autorizadas es de \$1.20 por cada valoración de \$100;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(7), el importe total agregado del principal pendiente de pago de las obligaciones de deuda del Distrito a partir del inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$0;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(8), el importe total agregado de los intereses pendientes de pago sobre las obligaciones de deuda del Distrito a partir del inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$0;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(9), la tasa del impuesto de servicio de la deuda *ad valorem* para el Distrito, a la fecha de la presente Orden, es de \$0 por cada valoración de \$100 de propiedad imponible;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Capítulo 49.107, Código de Aguas de Texas, según enmendado, la Junta considera que sería beneficioso para el Distrito autorizar el gravamen y la recaudación de impuestos anuales *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible dentro del Distrito para obtener los fondos necesarios para los fines de operación y mantenimiento, y ha determinado que es apropiado celebrar una elección de impuesto de mantenimiento junto con la elección de confirmación del Distrito, la elección de una Junta Directiva permanente, los bonos de servicios públicos, los bonos de refinanciación de servicios públicos, los bonos para carreteras, los bonos de refinanciación para carreteras, los bonos para parques e instalaciones recreativas y los bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas, y ordenar esas elecciones;

CONSIDERANDO QUE, esta Junta Directiva desea seguir adelante con la emisión de la orden convocando dichas elecciones.

ORDÉNESE POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA QUE:

Sección 1: Por la presente se determina y declara que las cuestiones y los hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden son verdaderos y completos.

Sección 2: Se celebrará una elección el día 2 de mayo de 2026, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en cualquiera de los Centros de Votación del Condado designados por la Oficina Electoral del Condado de Hays, según se especifica en el **Anexo "B"** adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, momento en el cual se presentarán a los electores las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN A

"La confirmación de la creación del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima."

PROPOSICIÓN B **ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS**

"Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$95,000,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la Junta Directiva de dicho distrito, con el fin o los fines de comprar, construir o adquirir de otra manera un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales para dicho distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción u otra adquisición de dicho sistema de abastecimiento de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de cualquier manera con ello, y los gastos relacionados con la organización, administración y financiación del distrito que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto *ad valorem* suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?"

PROPOSICIÓN C
ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$118,750,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la Junta Directiva de dicho Distrito, con el fin de refinanciar los bonos del Distrito emitidos anteriormente con el fin o los fines de comprar, construir o adquirir de otra manera un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales para dicho distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción u otra adquisición de dicho sistema de abastecimiento de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de cualquier manera con ello, y los gastos relacionados con la organización, administración y financiación del distrito que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto *ad valorem* suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?”

PROPOSICIÓN D
ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“¿Deberán emitirse o no los bonos del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima, por una cantidad que no debe exceder de \$43,000,000, de conformidad con la constitución y las leyes del Estado de Texas, en particular la Sección 52 del Artículo III de la constitución y las leyes promulgadas en virtud de ellas, a efectos de la construcción, mantenimiento y operación de carreteras y autopistas macadamizadas, afirmadas o pavimentadas, o en ayuda de estos propósitos, dentro de los límites de dicho distrito, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima, cuyos bonos deberán emitirse en una o más emisiones o series, con vencimiento en serie o de otra forma por un

período que no exceda de cuarenta (40) años desde su fecha, y devengando intereses a la tasa o a las tasas (que no deben exceder de la tasa máxima permitida por la ley en el momento de la emisión de los bonos) que la junta directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima pueda determinar, a su discreción, y deberán imponerse impuestos *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible en dicho Distrito sujeta a impuestos con el fin de pagar el interés de dichos bonos y proveer un fondo de amortización para su rescate al vencimiento?

Los ingresos de la venta y entrega de dichos bonos serán desembolsados principalmente para la construcción de carreteras ubicadas dentro de los límites del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima; y para prever el pago de intereses capitalizados, costos de emisión, costos de agrimensura, costos de creación del distrito, costos de construcción, adquisición o compra, tales como sean aprobados por la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima; siempre que, si el monto desembolsado para dicha construcción y los costos relacionados es inferior al monto que fuera calculado como necesario para estos fines, el excedente podrá ser empleado para cualquier otro propósito legal previsto anteriormente.”

PROPOSICIÓN E

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“¿Deberán emitirse o no los bonos del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima, por una cantidad que no debe exceder de \$53,750,000, de conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, en particular la Sección 52 del Artículo III de la Constitución y las leyes promulgadas en virtud de ellas, a efectos de la refinanciación de los bonos que fueron emitidos a efectos de la construcción, mantenimiento y operación de carreteras y autopistas macadamizadas, afirmadas o pavimentadas, o en ayuda de estos propósitos, dentro de los límites de dicho distrito, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima, cuyos bonos de refinanciación deberán emitirse en una o más emisiones o series, con vencimiento en serie o de otra forma por un período que no exceda de cuarenta (40) años desde su fecha, y devengando intereses a la tasa o a las tasas (que no deben exceder de la tasa máxima permitida por la ley en el momento de la emisión de los bonos) que la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima pueda determinar, a su discreción, y deberán imponerse impuestos *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible en dicho distrito sujeta a impuestos con el fin de pagar el interés de dichos bonos de refinanciación y proveer un fondo de amortización para su rescate al vencimiento?

Los ingresos de la venta y entrega de dichos bonos de refinanciación serán desembolsados para la refinanciación de los bonos que fueron desembolsados principalmente para la construcción de carreteras ubicadas dentro de los límites del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima, o para abastecer las propiedades ubicadas dentro del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima; y para prever

el pago de intereses capitalizados, costos de emisión, costos de agrimensura, costos de creación del distrito, costos de construcción, adquisición o compra, tales como sean aprobados por la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima; siempre que, si el monto desembolsado para dicha construcción y los costos relacionados son inferiores al monto que fuera calculado como necesario para estos fines, el excedente podrá ser empleado para cualquier otro propósito legal previsto anteriormente.”

PROPOSICIÓN F

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$60,000,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la Junta Directiva de dicho distrito, con el fin o los fines de comprar, construir, adquirir y mejorar parques e instalaciones recreativas para dicho distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción, adquisición o mejora de dichos parques e instalaciones recreativas, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de cualquier manera con ello que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto ad valorem suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?”

PROPOSICIÓN G

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima a emitir los bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series, por la cantidad máxima de \$75,000,000, con vencimiento en serie o de otra forma, según los plazos que sean determinados por dicha junta por un período o varios períodos que no excedan de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, devengando intereses a cualquier tasa o cualesquier tasas, y a vender dichos bonos a cualquier precio o cualesquier precios, siempre que la tasa de interés neta efectiva sobre

cualquier emisión o serie de dichos bonos no excederá del límite legal máximo establecido por la Sección 1204.006 del Código del Gobierno de Texas, según enmendado, todo ello según la determinación hecha por la junta directiva de dicho distrito, con el fin de refinanciar los bonos del distrito emitidos anteriormente con el fin o los fines de comprar, construir, adquirir y mejorar parques e instalaciones recreativas para dicho distrito, así como adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y para comprar o adquirir de otra manera cualquier propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad necesarios, apropiados o relacionados con la compra, construcción, adquisición o mejora de dichos parques e instalaciones recreativas, y de las adiciones, ampliaciones y mejoras de los mismos, y también con la finalidad de pagar todos los gastos relacionados de cualquier manera con ello que, según la ley aplicable, pueden ser pagados adecuadamente con las ganancias de tales bonos, y de conformidad con el informe del ingeniero, y a prever el pago del capital y de los intereses sobre dichos bonos, mediante el gravamen y la recaudación de un impuesto ad valorem suficiente sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, por el plazo que la Junta Directiva pueda determinar, todo según está autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?”

PROPOSICIÓN H

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Deberá ser autorizada la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima a imponer, gravar y recaudar impuestos anuales *ad valorem* que no deben exceder de \$1.20 por cada valoración fiscal de \$100 sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, para obtener fondos a los efectos de operación y mantenimiento, incluyendo, sin limitación, los fondos para la planificación, mantenimiento, reparación y operación de todas las plantas, propiedades, instalaciones y mejoras necesarias del distrito, y para pagar los costos de los servicios, honorarios de ingeniería y jurídicos adecuados, y los gastos de organización y administrativos, de acuerdo con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, incluyendo particularmente (pero no de manera limitativa) la Sección 49.107 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, junto con todas las enmiendas y todos los agregados correspondientes?

Sección 3: Las solicitudes para un puesto en la boleta electoral pueden enviarse al Distrito a través de Winstead PC (Eliza Martinez), 600 W. 5th Street, Suite 900, Austin, Texas 78701 o por correo electrónico a eamartinez@winstead.com. La información sobre las elecciones y el contacto se encuentra en el sitio web del Distrito en <https://www.winsteadspecialdistricts.com/hays-county/la-cima-municipal-management-district-no-1/>.

Sección 4: El Administrador de Elecciones del Condado determinará los tipos de boletas que se utilizarán en las elecciones del Distrito del 2 de mayo de 2026, cuyas boletas se ajustarán a los requisitos del Código Electoral de Texas y tendrán impresas las siguientes proposiciones, así como los nombres de los candidatos enumerados a continuación, los nombres

de los candidatos adicionales que presenten solicitudes para que sus nombres se impriman en la boleta electoral antes de las 5:00 p.m. el viernes 13 de febrero de 2026, y los nombres de los candidatos por escrito que presenten una declaración de candidatura por escrito antes de las 5:00 p.m. el martes 17 de febrero de 2026, además de las instrucciones para marcar dichas boletas:

[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco.]

DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA

**ORDEN DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN Y DIRECTORES,
ELECCIÓN DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS DE
REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS PARA
CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA
CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES
RECREATIVAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA PARQUES E
INSTALACIONES RECREATIVAS Y ELECCIÓN DE IMPUESTO DE
MANTENIMIENTO**

2 de mayo de 2026

BOLETA OFICIAL

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
PROPOSICIÓN A**

A favor de	La Confirmación de la Creación del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
En contra de	

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
DIRECTORES**

Vote por ninguno, uno, dos, tres, cuatro o cinco directores.

- ☐ Kevin Pogue
- ☐ Doug Botts
- ☐ Adam Van Ackeren
- ☐ John Gurasich
- ☐ James Schellhase

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
PROPOSICIÓN B**

A favor de	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS - La emisión de \$95,000,000 en Bonos de Servicios Públicos y la imposición de impuestos <i>ad valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las obligaciones de deuda para el pago de los Bonos de Servicios Públicos por parte del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
En contra de	

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
PROPOSICIÓN C**

A favor de	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS - La emisión de \$118,750,000 en Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos y la imposición de impuestos <i>ad valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las obligaciones de deuda para el pago de los Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos por parte del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
En contra de	

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
PROPOSICIÓN D**

A favor de	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS - La emisión de \$43,000,000 en Bonos para Carreteras y la imposición de impuestos <i>ad valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las obligaciones de deuda para el pago de los Bonos para Carreteras por parte del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
En contra de	

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
PROPOSICIÓN E**

A favor de	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS - La emisión de \$53,750,000 en Bonos de Refinanciación para Carreteras y la imposición de impuestos <i>ad valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las obligaciones de deuda para el pago de los Bonos de Refinanciación para Carreteras por parte del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
En contra de	

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
PROPOSICIÓN F**

A favor de	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS - La emisión de \$60,000,000 en Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas y la imposición de impuestos <i>ad valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las obligaciones de deuda para el pago de los Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas por parte del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
En contra de	

**DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA
PROPOSICIÓN G**

A favor de	
------------	--

En contra de	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS - La emisión de \$75,000,000 en Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas y la imposición de impuestos <i>ad valorem</i> suficientes para pagar el capital y los intereses de las obligaciones de deuda para el pago de los Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas por parte del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
--------------	---

DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA PROPOSICIÓN H

A favor de	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS - La imposición y recaudación de un Impuesto para Mantenimiento en una cantidad que no exceda de \$1.20 por cada valoración fiscal de \$100 por el Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima.
En contra de	

Sección 5: Una copia de la presente Orden está archivada y disponible para su revisión en la oficina del asesor jurídico de bonos del Distrito, Winstead PC, 600 W. 5th Street, Suite 900, Austin, Texas 78701.

Sección 6: La votación anticipada mediante comparecencia personal se llevará a cabo en las fechas, horarios y lugares designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Hays, de conformidad con el Acuerdo de Elecciones Conjuntas mencionado anteriormente. Todos estos lugares serán designados como lugares públicos dentro del Condado de Hays para los fines de dicha elección. La dirección postal del secretario de votación anticipada del Condado de Hays a la que se pueden enviar las solicitudes de boletas y las boletas para votar por correo es el Edificio de Registros del Condado de Hays ubicado en el Centro de Gobierno del Condado de Hays, 120 Stagecoach Trail, San Marcos, Texas 78666. Puede comunicarse con el Secretario de Votación Anticipada por teléfono al (512) 878-6699 o por correo electrónico a elections@co.hays.tx.us.

Sección 7: La elección se llevará a cabo bajo un Acuerdo de Elecciones y Contrato de Servicios Electorales con el Condado de Hays, Texas, con el Administrador de Elecciones del Condado.

Sección 8: El aviso de la elección será proporcionado y la elección se celebrará y llevará a cabo, y los resultados serán comunicados a esta Junta Directiva y serán escrutados de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado por la Ley de Distritos; el Capítulo 375 del Código de Gobierno Local; y el Capítulos 54 del Código de Aguas de Texas.

Sección 9: Todos los electores residentes calificados del Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 10: Por la presente se ordena al Secretario de la Junta que haga publicar el aviso de esta elección dentro del Distrito y en los lugares de votación designados según lo exige el Código Electoral de Texas.

[Página de firmas a continuación]

ADOPTADO y APROBADO este día 2 de febrero de 2026.

/Firma/

Kevin Pogue, Presidente
Junta Directiva
Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima

CERTIFICA:

/Firma/

James Schellhase, Secretario
Junta Directiva
Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima

(SELLO DEL DISTRITO)

Anexo "A-1"

Lote 8 por 99.120 acres

Levantamiento de John Williams, A-490

FN 2904

y Levantamiento de William TM Smithson, Sección

Nro. 3, A-419 Condado de Hays, Texas

Página 1 de 6

DESCRIPCIÓN DE LAS NOTAS DE CAMPO

DESCRIPCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 99.121 ACRES (4,317,725 PIES CUADRADOS), SITUADO EN EL LEVANTAMIENTO DE JOHN WILLIAMS, RESUMEN NRO. 490 Y EL LEVANTAMIENTO DE WILLIAM TM SMITHSON, SECCIÓN NRO. 3, RESUMEN NRO. 419, CONDADO DE HAYS, TEXAS; TRATÁNDOSE TODO DE UN RESTANTE DE UN LOTE DE 182.269 ACRES DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LCSM PH. 3, LLC, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 19018423, REGISTROS PÚBLICOS OFICIALES DEL CONDADO DE HAYS, TEXAS (O.P.R.H.C.TX.) Y TRATÁNDOSE TODO DE UN LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LCSM PH. 3, LLC, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 24030101, O.P.R.H.C.TX.; DICHOS 99.121 ACRES (4,317,725 PIES CUADRADOS) SEGÚN LO LEVANTADO POR BOWMAN CONSULTING GROUP, LTD., DESCRIBIÉNDOSE MÁS ESPECÍFICAMENTE POR LOS SIGUIENTES LÍMITES:

A PARTIR DE UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO CON "BCG" ESTAMPADO EN LA LÍNEA NORTE DE LA SERVIDUMBRE DE PASO DE CENTERPOINT ROAD, UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE ANCHO VARIABLE, PARA LA ESQUINA SURESTE DEL RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 1388.17 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA DE LAZY OAKS RANCH, LP, REGISTRADA EN EL VOLUMEN 3772, PÁGINA 231, O.P.R.H.C.TX., SIENDO LA ESQUINA MÁS AL SUR SUROESTE DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES, TRATÁNDOSE TAMBIÉN LA ESQUINA NORESTE DEL RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 23.554 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LAZY OAKS RANCH, LP, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 24030098, O.P.R.H.C.TX., Y TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA NOROESTE DE DICHO LOTE DE 2.749 ACRES;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 1388.17 ACRES, EN EL PRESENTE, CON LOS SIGUIENTES ONCE (11) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. N 30°06'14" O, A UNA DISTANCIA DE 256.43 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
2. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 500.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 325.25 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 11°28'07" O, UNA DISTANCIA DE 319.54 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
3. N 07°10'00" E, A UNA DISTANCIA DE 546.52 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
4. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 500.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 175.06 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 17°11'49" E, UNA DISTANCIA DE 174.17 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
5. N 82°53'32" O, A UNA DISTANCIA DE 711.11 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA,
6. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 507.40 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 203.29 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 75°33'51" O, UNA DISTANCIA DE 201.93 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
7. S 64°00'07" O, A UNA DISTANCIA DE 97.16 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA,
8. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 500.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 138.67 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 56°03'25" O, UNA DISTANCIA DE 138.22 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

Levantamiento de John Williams, A-490

FN 2904

y Levantamiento de William TM Smithson, Sección

Nro. 3, A-419 Condado de Hays, Texas

Página 2 de 6

9. S 48°06'43" O, A UNA DISTANCIA DE 62.28 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,

10. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 425.10 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 207.16 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 64°23'29" O, UNA DISTANCIA DE 205.12 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

11. S 75°59'55" O, A UNA DISTANCIA DE 270.70 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA ESTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 700.2 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LCSM WEST, LP REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 17043115, O.P.R.H.C.TX., TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SUROESTE OESTE DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 700.2 ACRES, EN EL PRESENTE, CON LOS SIGUIENTES SEIS (6) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. N 20°00'22" O, A UNA DISTANCIA DE 139.22 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

2. N 30°22'30" O, A UNA DISTANCIA DE 239.03 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

3. N 42°56'51" O, A UNA DISTANCIA DE 269.82 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

4. N 33°41'43" O, A UNA DISTANCIA DE 181.75 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

5. N 24°21'38" O, A UNA DISTANCIA DE 161.66 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

6. N 04°00'37" O, A UNA DISTANCIA DE 128.68 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA EN LA LÍNEA SURESTE DEL LOTE 39, FASE 1 DE FOX RIDGE, REGISTRADO EN EL VOLUMEN 1, PÁGINA 373, REGISTROS DE PLANOS DEL CONDADO DE HAYS, TEXAS (P.R.H.C.TX.), PARA LA ESQUINA NOROESTE DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO LLAMADO DE 182.269 ACRES Y EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y DICHA FASE 1 DE FOX RIDGE, CON LOS SIGUIENTES TRES (3) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. N 44°02'01" E, A UNA DISTANCIA DE 30.18 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA SURESTE DE DICHO LOTE 39, TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SUROESTE DEL LOTE 29 DE DICHA FASE 1 DE FOX RIDGE,

2. N 44°08'24" E, A UNA DISTANCIA DE 873.03 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA SURESTE DE DICHO LOTE 29, TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SUROESTE DEL LOTE 28 DE DICHA FASE 1 DE FOX RIDGE,

3. N 44°11'00" E, A UNA DISTANCIA DE 634.82 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA SURESTE DE DICHO LOTE 28, LA ESQUINA SUROESTE DEL LOTE 17, DE DICHA FASE 1 DE FOX RIDGE, LA ESQUINA NOROESTE DE LA FASE 3 DE LA CIMA, SECCIÓN A DEL PLANO FINAL, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 22048284, O.P.R.H.C.TX., Y LA ESQUINA NORTE DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y EL LOTE DESCRITO EN LA PRESENTE;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y DICHO PLANO FINAL DE LA FASE 3 DE LA CIMA, SECCIÓN A, CON LOS SIGUIENTES DIECISIETE (17) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 09° 40' 21" E, A UNA DISTANCIA DE 87.44 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA
2. S 09° 05' 59" E, A UNA DISTANCIA DE 240.26 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA,
3. S 02° 09' 42" O, A UNA DISTANCIA DE 262.43 PIES HASTA UN HUSO DE COSECHADORA DE ALGODÓN ENCONTRADO,
4. S 12° 49' 55" O, A UNA DISTANCIA DE 218.25 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA,
5. S 17° 06' 18" O, A UNA DISTANCIA DE 204.67 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA,
6. N 81° 12' 34" E, A UNA DISTANCIA DE 731.52 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
7. N 45° 48' 27" E, A UNA DISTANCIA DE 110.20 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
8. N 68° 16' 19" E, A UNA DISTANCIA DE 112.10 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA,
9. S 41° 02' 29" E, A UNA DISTANCIA DE 16.57 PIES HASTA UN PUNTO CALCULADO,
10. S 70° 42' 41" E, A UNA DISTANCIA DE 87.20 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
11. S 44° 40' 52" E, PASANDO A UNA DISTANCIA DE 57.50 PIES HASTA UN HUSO DE COSECHADORA DE ALGODÓN ENCONTRADO, Y CONTINUANDO POR UNA DISTANCIA TOTAL DE 119.22 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
12. S 36° 16' 52" E, A UNA DISTANCIA DE 118.92 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA,
13. S 33° 45' 34" E, A UNA DISTANCIA DE 53.48 PIES HASTA UN CLAVO "MAGNAIL" ENCONTRADO,
14. S 33° 36' 10" E, PASANDO A UNA DISTANCIA DE 67.77 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA AMARILLA ESTAMPADA CON "TEXAS ALLPOINTS SURVEYING CO." ENCONTRADA, Y CONTINUANDO POR UNA DISTANCIA TOTAL DE 252.81 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
15. S 56° 21' 32" O, A UNA DISTANCIA DE 13.73 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA,
16. S 33° 37' 12" E, PASANDO A UNA DISTANCIA DE 53.94 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA, Y CONTINUANDO POR UNA DISTANCIA TOTAL DE 178.52 PIES HASTA UN POSTE DE CERCA ENCONTRADO,

Levantamiento de John Williams, A-490

FN 2904

y Levantamiento de William TM Smithson, Sección

Nro. 3, A-419 Condado de Hays, Texas

Página 4 de 6

17. S 81°01'51" E, UNA DISTANCIA DE 87.97 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" QUE SE ENCUENTRA EN LA LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PASO NORTE DE CENTRAL PARK LOOP, UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 70 PIES DE ANCHO, PARA LA ESQUINA SUROESTE DE DICHA FASE 3 DE LA CIMA, SECCIÓN A, PLANO FINAL;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PASO DE DICHO CENTRAL PARK LOOP, CON LOS SIGUIENTES DOS (2) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 34°49'53" E, UNA DISTANCIA DE 70.09 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
2. N 55°10'07" E, UNA DISTANCIA DE 180.47 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, PARA LA ESQUINA OESTE DEL LOTE 1, PLANO FINAL DE LA CIMA AMENITY CENTER, REGISTRADO EN EL DOCUMENTO NRO. 21027901, O.P.R.H.C.TX.;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y DICHO LOTE 1, CON LOS SIGUIENTES TRES (3) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 44°34'32" E, UNA DISTANCIA DE 555.85 PIES HASTA UN PUNTO CALCULADO, PARA LA ESQUINA SUR DE DICHO LOTE 1,
2. N 69°30'14" E, UNA DISTANCIA DE 560.86 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA,
3. N 50°27'07" E, UNA DISTANCIA DE 94.37 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA NARANJA ESTAMPADA CON "DOUCET" ENCONTRADA EN LA LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PASO SUROESTE DE DICHO CENTRAL PARK LOOP;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 Y LA LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PASO SUROESTE DE DICHO CENTRAL PARK LOOP, CON LOS SIGUIENTES CUATRO (4) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 40°06'37" E, UNA DISTANCIA DE 218.12 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA,
2. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 885.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 134.11 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 44°27'06" E, UNA DISTANCIA DE 133.98 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
3. S 50°51'40" E, UNA DISTANCIA DE 27.03 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
4. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 20.00 FEET, PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 29.58 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 06°24'37" E, UNA DISTANCIA DE 26.96 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA EN LA LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PASO NORTE DE DICHA CARRETERA CENTERPOINT, PARA LA ESQUINA NOROESTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA AL CONDADO DE HAYS, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 24030099, O.P.R.H.C.TX., TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA ESTE DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO;

Levantamiento de John Williams, A-490

FN 2904

y Levantamiento de William TM Smithson, Sección
Nro. 3, A-419 Condado de Hays, Texas

Página 5 de 6

DE ALLÍ, S 41°00'43" O, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y DICHO LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES, UNA DISTANCIA DE 317.83 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA ESTE DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES;

DE ALLÍ, PARTIENDO DE LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES Y DICHO LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES Y DICHO LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES, CON LOS SIGUIENTES DOCE (12) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 41°00'43" O, UNA DISTANCIA DE 12.81 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
2. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 1,465.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 220.75 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 45°19'44" O, UNA DISTANCIA DE 220.54 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
3. S 49°38'44" W, UNA DISTANCIA DE 291.83 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
4. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 200.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 48.70 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 56°37'17" O, UNA DISTANCIA DE 48.58 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
5. S 63°35'50" O, UNA DISTANCIA DE 89.89 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
6. S 47°20'47" O, UNA DISTANCIA DE 39.71 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
7. S 36°50'32" O, UNA DISTANCIA DE 94.80 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
8. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 200.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 44.69 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 43°14'38" O, UNA DISTANCIA DE 44.60 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
9. S 49°38'44" O, UNA DISTANCIA DE 245.10 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
10. S 55°03'11" O, UNA DISTANCIA DE 276.59 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
11. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 1,467.50 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 81.39 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 62°02'59" O, UNA DISTANCIA DE 81.38 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,
12. S 63°38'19" O, UNA DISTANCIA DE 398.56 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA SUROESTE DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES Y DEL LOTE DE TERRENO AQUÍ DESCRITO, TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SURESTE DEL RESTO DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 23.544 ACRES;

Levantamiento de John Williams, A-490

FN 2904

y Levantamiento de William TM Smithson, Sección
Nro. 3, A-419 Condado de Hays, Texas

Página 6 de 6

DE ALLÍ, N 30°06'14" O, PARTIENDO DE LA LÍNEA COMÚN DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES Y DICHO LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTO DE UN LOTE DE TERRENO DE 23.554 ACRES Y DICHO LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES, UNA DISTANCIA DE 125.16 PIES HASTA EL **PUNTO DE INICIO**, QUE CONTIENE 99.121 ACRES DE TERRENO.

EL ESTADO DE TEXAS §

§ CONSTE POR EL PRESENTE

CONDADO DE HAYS §

Que yo, Daniel Cogburn, Agrimensor Profesional Registrado, certifico por la presente que la descripción anterior es verdadera y correcta según mi leal saber y entender y que la propiedad aquí descrita fue determinada mediante una serie de levantamientos realizados en el terreno durante abril de 2024, bajo mi dirección y supervisión.

DOY FE CON MI FIRMA Y SELLO en el Condado de Hays, Texas, este día 12 de agosto de 2024 d.C.

12/08/2024

Bowman Consulting Group, Ltd.

Austin, Texas 78746



Daniel Cogburn

Agrimensor Profesional Registrado

Nro. 6894 – Estado de Texas

Anexo A-2

Lote 9 por 139.964 Acres

DESCRIPCIÓN DE LAS NOTAS DE CAMPO

DESCRIPCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 139.964 ACRES (6,096,828 PIES CUADRADOS), SITUADO EN EL LEVANTAMIENTO DE JOHN WILLIAMS, RESUMEN NRO. 490, CONDADO DE HAYS, TEXAS; TRATÁNDOSE DE UNA PARTE DEL RESTANTE DE UN LOTE DE 248.225 ACRES DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LCSM PH. 4, LLC, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 21059703, REGISTROS PÚBLICOS OFICIALES DEL CONDADO DE HAYS, TEXAS (O.P.R.H.C.TX.); DICHOS 139.964 ACRES (6,096,828 PIES CUADRADOS) SEGÚN LO LEVANTADO POR BOWMAN CONSULTING GROUP, LTD., DESCRIBIÉNDOSE MÁS ESPECÍFICAMENTE POR LOS SIGUIENTES LÍMITES:

A PARTIR DE UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO CON "BCG" ESTAMPADO EN LA LÍNEA NORTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 537.30 ACRES, DESCRITO COMO LOTE 1 EN UNA ESCRITURA A LCSM WEST, LP, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 20031138, O.P.R.H.C.TX., PARA LA ESQUINA SURESTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES, DESTITO EN UNA ESCRITURA AL CONDADO DE HAYS, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 24030099, O.P.R.H.C.TX., TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SUROESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO;

DE ALLÍ, A PARTIR DE LA LÍNEA NORTE DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 537.30 ACRES, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DICHO LOTE DE 19.021 ACRES, CON LOS SIGUIENTES SIETE (7) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. N 01°00'33" O, UNA DISTANCIA DE 237.52 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
2. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 2,715.52 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 575.20 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 06°03'52" E, UNA DISTANCIA DE 574.13 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA;
3. N 12°07'57" E, UNA DISTANCIA DE 503.70 PIES HASTA UN PUNTO CALCULADO,
4. N 48°43'02" E, UNA DISTANCIA DE 16.00 PIES HASTA UN PUNTO CALCULADO,
5. N 12°07'57" E, UNA DISTANCIA DE 14.00 PIES HASTA UN PUNTO CALCULADO,
6. N 24°27'08" O, UNA DISTANCIA DE 16.00 PIES HASTA UN PUNTO CALCULADO,
7. N 12°07'57" E, UNA DISTANCIA DE 959.03 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, PARA LA ESQUINA SUR DE UN LOTE DE TERRENO DE 3.923 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA AL CONDADO DE HAYS, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 24030100, O.P.R.H.C.TX., SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;

DE ALLÍ, PARTIENDO DE LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DICHO LOTE DE 19.021 ACRES, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DICHO LOTE DE 3.923 ACRES, CON LOS SIGUIENTES CUATRO (4) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 1,232.89 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 412.42 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 02°47'11" E, UNA DISTANCIA DE 410.50 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,

2. N 06°47'54" O, UNA DISTANCIA DE 140.74 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
3. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 965.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 1,073.58 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 25°04'22" E, UNA DISTANCIA DE 1,019.06 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, PARA LA ESQUINA NOROESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DEL LOTE DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
4. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 12.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 19.47 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 76°34'48" E, UNA DISTANCIA DE 17.40 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA EN LA SERVIDUMBRE DE PASO SUR DE CENTRAL PARK LOOP, UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 70 PIES DE ANCHO;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y LA LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PASO SUR DE DICHO CENTRAL PARK LOOP, CON LOS SIGUIENTES OCHO (8) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 30° 06' 14" E, UNA DISTANCIA DE 33.14 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;
2. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 510.01 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 525.80 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 59°38'21" E, UNA DISTANCIA DE 502.82 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
3. S 88° 59' 05" E, UNA DISTANCIA DE 97.97 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA;
4. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 465.06 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 142.66 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 80° 20' 06" E, UNA DISTANCIA DE 142.10 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 3/4 PULGADA ENCONTRADA,
5. S 71° 32' 48" E, UNA DISTANCIA DE 174.79 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 3/4 PULGADA ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA,
6. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 435.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 577.47 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 70° 25' 22" E, UNA DISTANCIA DE 535.99 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 3/4 PULGADA ENCONTRADA,
7. N 32° 23' 32" E, UNA DISTANCIA DE 225.69 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 3/4 PULGADA ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA,
8. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 665.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 292.64 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 44° 59' 56" E, UNA DISTANCIA DE 290.28 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, PARA LA ESQUINA SUROESTE DEL LOTE 1, BLOQUE A, PLANO FINAL DEL FRACCIONAMIENTO LA CIMA FASE 4, DOCUMENTO NRO. 22050345, REGISTROS DE PLANOS DEL CONDADO DE HAYS, TEXAS (P.R.H.C.TX.);

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DICHO LOTE 1, CON LOS SIGUIENTES CUATRO (4) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 32° 23' 40" E, UNA DISTANCIA DE 73.72 PIES HASTA UN PUNTO CALCULADO,
2. S 88° 17' 51" E, PASANDO A UNA DISTANCIA DE 497.36 PIES DE UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, Y CONTINUANDO POR UNA DISTANCIA TOTAL DE 864.08 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
3. S 74° 07' 47" E, UNA DISTANCIA DE 179.27 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
4. S 44° 27' 37" E, UNA DISTANCIA DE 246.11 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA EN LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DE UN LOTE DE TERRENO DE 51.567 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LA CIUDAD DE SAN MARCOS, TEXAS, REGISTRADO EN EL DOCUMENTO NRO. 17014570, O.P.R.H.C.TX., PARA LA ESQUINA SURESTE DE DICHO LOTE 1, TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA NORESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DEL LOTE DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO;

DE ALLÍ, S 45° 32' 23" O, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES, DICHO LOTE DE 51.567 ACRES, DE UN LOTE DE TERRENO DE 110.002 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA AL CONDADO DE HAYS, REGISTRADO EN EL DOCUMENTO NRO. 16007530, O.P.R.H.C.TX., Y DE UN LOTE DE TERRENO DE 33.000 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LA CIUDAD DE SAN MARCOS, TEXAS, REGISTRADO EN EL DOCUMENTO NRO. 16039264, O.P.R.H.C.TX., PASANDO A UNA DISTANCIA DE 2,325.62 PIES DE UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, CONTINUANDO POR UNA DISTANCIA DE PASO DE 2,736.01 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, Y CONTINUANDO POR UNA DISTANCIA TOTAL DE 4,202.75 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DICHO LOTE DE 33.000 ACRES, CON LOS SIGUIENTES DOS (2) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 44° 57' 33" O, UNA DISTANCIA DE 408.78 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA,
2. S 45° 43' 43" O, PASANDO A UNA DISTANCIA DE 599.42 PIES DE UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, Y CONTINUANDO POR UNA DISTANCIA TOTAL DE 606.75 PIES HASTA UN POSTE DE CERCA DE 3 1/2 PULGADAS ENCONTRADO EN LA LÍNEA NORTE DE DICHO LOTE DE 537.30 ACRES;

DE ALLÍ, N 71° 59' 03" O, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DEL LOTE DE TERRENO DE 248.225 ACRES Y DICHO LOTE DE 537.30 ACRES, UNA DISTANCIA DE 36.66 PIES HASTA EL **PUNTO DE INICIO**, CONTENIENDO 139.964 ACRES DE TERRENO.

EL ESTADO DE TEXAS §

§ CONSTE POR EL PRESENTE

CONDADO DE HAYS §

Que yo, Daniel Cogburn, Agrimensor Profesional Registrado, certifico por la presente que la descripción anterior es verdadera y correcta según mi leal saber y entender y que la propiedad aquí descrita fue determinada mediante una serie de levantamientos realizados en el terreno durante mayo de 2024, bajo mi dirección y supervisión.

DOY FE CON MI FIRMA Y SELLO en el Condado de Hays, Texas, este día 12 de agosto de 2024 d.C.

12/08/2024

Bowman Consulting Group, Ltd.

Austin, Texas 78746

Daniel Cogburn

Agrimensor Profesional Registrado

Nro. 6894 – State of Texas



DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 102.713 ACRES, SITUADO EN EL LEVANTAMIENTO DE JOHN WILLIAMS, RESUMEN NRO. 490 Y EL LEVANTAMIENTO DE WILLIAM TM SMITHSON, SECCIÓN NRO. 3, RESUMEN NRO. 419; TRATÁNDOSE TODO DE UN RESTANTE DE UN LOTE DE 649.592 ACRES DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LAZY OAKS RANCH, LP, REGISTRADA EN EL VOLUMEN 4877, PÁGINA 632, REGISTROS PÚBLICOS OFICIALES DEL CONDADO DE HAYS, TEXAS (O.P.R.H.C.TX.), TRATÁNDOSE TODO DE UN RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 1,388.17 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LAZY OAKS RANCH, LP, REGISTRADA EN EL VOLUMEN 3772, PÁGINA 231, O.P.R.H.C.TX., Y TRATÁNDOSE TODO DE UN RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 23.554 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LAZY OAKS RANCH, LP, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 24030098, O.P.R.H.C.TX.; DICHO LOTE DE 102.713 ACRES SEGÚN LO LEVANTADO POR BOWMAN CONSULTING GROUP, LTD., DESCRIBIÉNDOSE MÁS ESPECÍFICAMENTE POR LOS SIGUIENTES LÍMITES:

COMENZANDO EN UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA EN LA LÍNEA NORTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 537.30 ACRES, DESCRITO COMO LOTE 1 EN UNA ESCRITURA A LCSM WEST, LP, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 20031138, O.P.R.H.C.TX., PARA LA ESQUINA SUROESTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA AL CONDADO DE HAYS, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 24030099, O.P.R.H.C.TX., TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SURESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 649.592 ACRES Y EL LOTE DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 649.592 ACRES Y DICHO TERRENO DE 537.30 ACRES, LOS SIGUIENTES TREINTA Y OCHO (38) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. N 71° 11' 41" O, A UNA DISTANCIA DE 130.32 PIES HASTA UN POSTE DE CERCA DE CEDRO DE 3 PULGADAS ENCONTRADO;

2. N 67° 36' 06" O, A UNA DISTANCIA DE 118.60 PIES HASTA UN POSTE DE CERCA DE CEDRO DE 6 PULGADAS ENCONTRADO;

3. N 54° 34' 19" O, A UNA DISTANCIA DE 303.34 PIES HASTA UN POSTE DE CERCA DE CEDRO DE 6 PULGADAS ENCONTRADO;

4. N 80° 29' 48" O, A UNA DISTANCIA DE 176.12 PIES HASTA UN CEDRO DE 15 PULGADAS ENCONTRADO;

5. N 83° 47' 14" O, A UNA DISTANCIA DE 27.80 PIES HASTA UN CEDRO DE 15 PULGADAS ENCONTRADO;

6. S 87° 25' 24" O, A UNA DISTANCIA DE 15.09 PIES HASTA UN CEDRO DE VARIOS TALLOS DE 13.5 Y 6.5 PULGADAS ENCONTRADO;

7. N 88° 07' 11" O, A UNA DISTANCIA DE 93.60 PIES HASTA UN CEDRO DE 10 PULGADAS ENCONTRADO;
8. N 75° 25' 02" O, A UNA DISTANCIA DE 30.74 PIES HASTA UN CEDRO DE 4 PULGADAS ENCONTRADO;
9. N 68° 16' 25" O, A UNA DISTANCIA DE 127.26 PIES HASTA UN CEDRO DE 11 PULGADAS ENCONTRADO;
10. N 56° 33' 15" O, A UNA DISTANCIA DE 166.27 PIES HASTA UN CEDRO DE 20.5 PULGADAS ENCONTRADO;
11. N 28° 58' 05" O, A UNA DISTANCIA DE 37.59 PIES HASTA UN CEDRO DE 18 PULGADAS ENCONTRADO;
12. N 24° 31' 09" O, A UNA DISTANCIA DE 65.59 PIES HASTA UN CEDRO DE 15 PULGADAS ENCONTRADO;
13. N 16° 22' 40" O, A UNA DISTANCIA DE 29.39 PIES HASTA UN CEDRO DE 15 PULGADAS ENCONTRADO;
14. N 09° 43' 04" O, A UNA DISTANCIA DE 122.17 PIES HASTA UN CEDRO DE 17 PULGADAS ENCONTRADO;
15. N 06° 55' 01" E, A UNA DISTANCIA DE 63.47 PIES HASTA UN ENCINO DE 19 PULGADAS ENCONTRADO;
16. N 43° 44' 42" E, A UNA DISTANCIA DE 28.09 PIES HASTA UN CEDRO DE 15 PULGADAS ENCONTRADO;
17. N 39° 32' 13" E, A UNA DISTANCIA DE 181.61 PIES HASTA UN CEDRO DE 16 PULGADAS ENCONTRADO;
18. N 46° 12' 38" E, A UNA DISTANCIA DE 70.85 PIES HASTA UN CEDRO DE 14.5 PULGADAS ENCONTRADO;
19. N 49° 34' 23" E, A UNA DISTANCIA DE 102.35 PIES HASTA UN CEDRO DE 18 PULGADAS ENCONTRADO;
20. N 58° 03' 44" E, A UNA DISTANCIA DE 108.22 PIES HASTA UN CEDRO DE 14 PULGADAS ENCONTRADO;
21. N 55° 38' 04" E, A UNA DISTANCIA DE 52.46 PIES HASTA UN CEDRO DE 18.5 PULGADAS ENCONTRADO;
22. N 50° 35' 41" E, A UNA DISTANCIA DE 72.32 PIES HASTA UN CEDRO DE 13 PULGADAS ENCONTRADO;
23. N 59° 37' 48" E, A UNA DISTANCIA DE 189.52 PIES HASTA UN CEDRO DE 12 PULGADAS ENCONTRADO;
24. N 63° 11' 12" E, A UNA DISTANCIA DE 316.35 PIES HASTA UN ENCINO DE 13 PULGADAS ENCONTRADO;

25. N 50° 14' 49" E, A UNA DISTANCIA DE 186.90 PIES HASTA UN CEDRO DE 11 PULGADAS ENCONTRADO;

26. N 44° 38' 23" E, A UNA DISTANCIA DE 176.78 PIES HASTA UN CEDRO DE 8 PULGADAS ENCONTRADO;

27. N 47° 29' 01" E, A UNA DISTANCIA DE 10.37 PIES HASTA UN CEDRO DE 14 PULGADAS ENCONTRADO;

28. N 37° 54' 08" E, A UNA DISTANCIA DE 11.69 PIES HASTA UN CEDRO DE 9 PULGADAS ENCONTRADO;

29. N 24° 29' 39" E, A UNA DISTANCIA DE 235.92 PIES HASTA UN CEDRO DE 12 PULGADAS ENCONTRADO;

30. N 11° 36' 42" E, A UNA DISTANCIA DE 256.84 PIES HASTA UN CEDRO DE 6 PULGADAS ENCONTRADO;

31. N 08° 53' 36" E, A UNA DISTANCIA DE 104.21 PIES HASTA UN CEDRO DE 14 PULGADAS ENCONTRADO;

32. N 00° 17' 30" O, A UNA DISTANCIA DE 40.92 PIES HASTA UN CEDRO DE 14 PULGADAS ENCONTRADO;

33. N 12° 03' 50" O, A UNA DISTANCIA DE 74.36 PIES HASTA UN ENCINO DE 11.5 PULGADAS ENCONTRADO;

34. N 05° 13' 13" O, A UNA DISTANCIA DE 82.92 PIES HASTA UN OLMO DE 8 PULGADAS ENCONTRADO;

35. N 15° 38' 18" O, A UNA DISTANCIA DE 45.01 PIES HASTA UN CEDRO DE 12 PULGADAS ENCONTRADO;

36. N 23° 47' 18" O, A UNA DISTANCIA DE 231.28 PIES HASTA UN CEDRO DE 16 PULGADAS ENCONTRADO;

37. N 33° 42' 21" O, A UNA DISTANCIA DE 137.34 PIES HASTA UN CEDRO DE VARIOS TALLOS DE 13.5, 9, 5 Y 4 PULGADAS ENCONTRADO;

38. N 50° 31' 28" O, A UNA DISTANCIA DE 60.13 PIES HASTA UN POSTE DE METAL DE 3.5 PULGADAS ENCONTRADO, PARA LA ESQUINA NOROESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 649.592 ACRES, TRATÁNDOSE DE LA MISMA ESQUINA SURESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 1,388.17 ACRES;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 1,388.17 ACRES Y DICHO LOTE DE 537.30 ACRES, CON LOS SIGUIENTES DOCE (12) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. N 24° 51' 25" O, A UNA DISTANCIA DE 44.02 PIES HASTA UN CEDRO DE 19 PULGADAS ENCONTRADO;

2. N 38° 57' 37" O, A UNA DISTANCIA DE 187.98 PIES HASTA UN CEDRO DE 8 PULGADAS ENCONTRADO;

3. N 49° 34' 28" E, A DISTANCE OF 21.71 PIES HASTA UN ENCINO DE 13 PULGADAS ENCONTRADO;

4. N 14° 17' 01" O, A UNA DISTANCIA DE 74.85 PIES HASTA UN CEDRO DE 21.5 PULGADAS ENCONTRADO;

5. N 27° 30' 24" O, A UNA DISTANCIA DE 45.61 PIES HASTA UN CEDRO DE 6 PULGADAS ENCONTRADO;

6. N 39° 00' 47" O, A UNA DISTANCIA DE 73.59 PIES HASTA UN ENCINO DE 17.5 PULGADAS ENCONTRADO;

7. N 43° 53' 07" O, A UNA DISTANCIA DE 75.18 PIES HASTA UN CEDRO DE 19.5 PULGADAS ENCONTRADO;

8. N 51° 13' 25" O, A UNA DISTANCIA DE 176.88 PIES HASTA UN CEDRO DE VARIOS TALLOS DE 20.5, 12.5, 8.5 Y 7 PULGADAS ENCONTRADO;

9. N 45° 11' 20" O, A UNA DISTANCIA DE 336.19 PIES HASTA UN ENCINO DE 8 PULGADAS ENCONTRADO;

10. N 47° 02' 31" O, A UNA DISTANCIA DE 69.20 PIES HASTA UN ENCINO DE 17.5 PULGADAS ENCONTRADO;

11. N 68° 03' 54" O, A UNA DISTANCIA DE 31.53 PIES HASTA UN ENCINO DE 13 PULGADAS ENCONTRADO;

12. N 80° 02' 32" O, A UNA DISTANCIA DE 34.70 PIES HASTA UN OLMO DE 14.5 PULGADAS ENCONTRADO;

DE ALLÍ, N 03° 41' 37" E, A UNA DISTANCIA DE 1,310.48 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA SURESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 700.2 ACRES, TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SUROESTE DEL RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES, DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LCSM PH 3, LLC, REGISTRADO EN EL DOCUMENTO NRO. 19018423, O.P.R.H.C.TX.;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 1,388.17 ACRES Y DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES, CON LOS SIGUIENTES ONCE (11) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. N 75°59'55" E, A UNA DISTANCIA DE 270.70 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;

2. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 425.10 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 207.16 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 64°23'29" E, UNA DISTANCIA DE 205.12 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA;

3. N 48°06'43" E, A UNA DISTANCIA DE 62.28 F PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA;

4. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 500.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 138.67 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 56°03'25" E, UNA DISTANCIA DE 138.22 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA;

5. N 64°00'07" E, A UNA DISTANCIA DE 97.16 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA;

6. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 507.40 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 203.29 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 75°33'51" E, UNA DISTANCIA DE 201.93 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA;

7. S 82°53'32" E, A UNA DISTANCIA DE 711.11 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA NORESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 1,388.17 ACRES Y EL LOTE DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;

8. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 500.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 175.06 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 17°11'49" O, UNA DISTANCIA DE 174.17 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA;

9. S 07°10'00" O, A UNA DISTANCIA DE 546.52 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;

10. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 500.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 325.25 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 11°28'07" E, UNA DISTANCIA DE 319.54 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA;

11. S 30°06'14" E, A UNA DISTANCIA DE 256.43 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, PARA LA ESQUINA SUROESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 182.269 ACRES, TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SURESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 1,388.17 ACRES, TRATÁNDOSE TAMBIÉN DE LA ESQUINA NORESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 23.554 ACRES, Y TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA NOROESTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES,

DESCRITO EN UNA ESCRITURA A LCSM PH. 3, LLC, REGISTRADA EN EL DOCUMENTO NRO. 2403011. O.P.R.H.C.TX.;

DE ALLÍ, S 30°06'14" E, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 23.554 ACRES Y DICHO LOTE DE 2.749 ACRES, UNA DISTANCIA DE 125.16 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA EN LA LÍNEA NORTE DE DICHO LOTE DE 19.021 ACRES, PARA LA ESQUINA SURESTE DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 23.554 ACRES, TRATÁNDOSE DE LA ESQUINA SUROESTE DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 2.749 ACRES;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE TERRENO DE 23.554 ACRES Y DICHO LOTE DE 19.021 ACRES, CON LOS SIGUIENTES SIETE (7) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 63°38'19" O, A UNA DISTANCIA DE 75.13 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA;

2. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 12.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 18.07 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN N 73°13'58" O, UNA DISTANCIA DE 16.41 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA;

3. S 64°54'57" O, A UNA DISTANCIA DE 70.27 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA;

4. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 12.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 19.63 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 16°46'02" O, UNA DISTANCIA DE 17.52 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" ENCONTRADA,

5. S 63°38'19" O, A UNA DISTANCIA DE 74.55 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;

6. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO 941.19 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 309.54 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 55°12'39" O, UNA DISTANCIA DE 308.14 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;

7. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 935.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 881.84 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 18°44'20" O, UNA DISTANCIA DE 849.52 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA EN LA LÍNEA COMÚN DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES Y DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE 649.592 ACRES;

DE ALLÍ, CON LA LÍNEA COMÚN DE DICHO LOTE DE TERRENO DE 19.021 ACRES Y DICHO RESTANTE DE UN LOTE DE 649.592 ACRES, CON LOS SIGUIENTES CINCO (5) RUMBOS Y DISTANCIAS:

1. S 08°16'49" E, A UNA DISTANCIA DE 256.32 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA DERECHA;

2. TENIENDO DICHA CURVA A LA DERECHA UN RADIO DE 1,965.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 700.07 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 01°55'34" O, UNA DISTANCIA DE 696.38 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA;

3. S 12°07'57" O, A UNA DISTANCIA DE 1093.57 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA, SIENDO DICHO PUNTO EL COMIENZO DE UNA CURVA A LA IZQUIERDA;

4. TENIENDO DICHA CURVA A LA IZQUIERDA UN RADIO DE 2,850.00 PIES, UNA DISTANCIA DE ARCO DE 604.79 PIES Y UNA CUERDA DE ORIENTACIÓN S 06°03'12" O, UNA DISTANCIA DE 603.65 PIES HASTA UNA VARILLA DE HIERRO DE 1/2 PULGADA CON UNA TAPA DE PLÁSTICO ESTAMPADA CON "BCG" FIJADA;

5. S 00°32'35" E, A UNA DISTANCIA DE 192.91 PIES HASTA EL PUNTO DE INICIO, CONTENIENDO 120.713 ACRES DE TERRENO.

EL ESTADO DE TEXAS §

§ CONSTE POR EL PRESENTE

CONDADO DE TRAVIS §

Que yo, Daniel Cogburn, Agrimensor Profesional Registrado, certifico por la presente que la descripción anterior es verdadera y correcta según mi leal saber y entender y que la propiedad aquí descrita fue determinada mediante una serie de levantamientos realizados en el terreno durante febrero de 2026, bajo mi dirección y supervisión.

DOY FE CON MI FIRMA Y SELLO en el Condado de Travis, Texas, este día 11 de febrero de 2026 d.C.



Bowman Consulting Group, Ltd.
Austin, Texas 78746
Daniel Cogburn
Agrimensor Profesional Registrado
Nro. 6894 - State of Texas



Anexo “B”

[Será determinado y proporcionado por el Administrador de Elecciones del Condado de Hays.]

EL ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE HAYS §

DISTRITO DE GESTIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE LA CIMA §

El infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima, certifico por la presente que el documento adjunto precedente es una copia fiel y correcta de la Orden de Convocatoria a Elección de Confirmación y Directores, Aprobación de Informes de Ingeniería y Convocatoria a Elección de Bonos de Servicios Públicos, Elección de Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos, Elección de Bonos para Carreteras, Elección de Bonos de Refinanciación para Carreteras, Elección de Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas, Elección de Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas y Elección de Impuesto de Mantenimiento, y un extracto del Acta de la reunión de la Junta Directiva Temporal que muestre su adopción y aprobación; y el original de dicha orden y acta se encuentra archivado en la Oficina del Distrito.

Cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta debidamente elegidos, calificados y en funciones fue notificado oficial y personalmente, por adelantado, de la hora, lugar y propósito de la reunión antes mencionada, y dichos funcionarios y miembros consintieron, por adelantado, a la celebración de dicha reunión; dicha reunión estuvo abierta al público como lo exige la ley; y se dio aviso público de la hora, lugar y tema de dicha reunión como lo exige la Sección 49.063 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, y el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, según enmendado.

DOY FE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DEL DISTRITO este día 2 de febrero de 2026.

/Firma/

James Schellhase, Secretario
Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima

(SELLO DEL DISTRITO)

Por la presente se informará a todos los electores calificados del Distrito y al público a efectos de que tomen conocimiento de dicha Elección y de las disposiciones establecidas en la presente. Cualquier pregunta relacionada con este Aviso y la Orden que se incluye en la presente puede ser dirigida a la Sra. Sarah Landiak de Winstead PC, asesora jurídica de bonos del Distrito, al (214) 745-5432.

AUTORIZADO PARA DISTRIBUCIÓN EL 1 DE ABRIL DE 2026.

/Firma/

Secretario, Junta Directiva

Distrito de Gestión Municipal Nro. 1 de La Cima

(SELLO DEL DISTRITO)